

AL DESPACHO: poniendo en conocimiento el memorial de desistimiento visible a folios 104 a 112, presentado por la apoderada de la parte demandante junto con anexo de contrato de transacción suscrito entre los apoderados de las partes.

Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, veintidós de septiembre de dos mil veinte.

(ORIGINAL FIRMADO)
JANETH PORTILLA HERRERA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintitrés de septiembre de dos mil veinte

AUTO S -

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4, numeral 4° del artículo 316 del C.G.P., el Despacho ordena correr traslado a la parte demandada por el término de (3) días, de la solicitud de desistimiento de la demanda, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, solicitando además la no condena en costas (fl. 104 a 112).

Una vez surtido el traslado correspondiente, regresen las diligencias al despacho, a fin de dar continuidad al trámite de la referencia.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS.

(original firmado)
CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.091 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.
Bucaramanga, 24 de septiembre de 2020.
(original firmado)
MARCELA PARDO RIAÑO
Secretaría